



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 29/07, 30/07, 31/07, 65/07, 73/07, 75/07, 76/07, 78/07, 82/07, 84/07, 87/07, 96/07, 114/07, 116/07 y 128/07 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Unidad Académica Río Gallegos ha presentado los antecedentes de un grupo de alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 29/07, 30/07, 31/07, 65/07, 73/07, 75/07, 76/07, 78/07, 82/07, 84/07, 87/07, 96/07, 114/07, 116/07 y 128/07 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I y que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Unidad Académica Río Gallegos, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 598/2007

mgb
<i>mg</i>
<i>K</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 598/2007

UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Carrera
27-01029	Peralta, Mariela Carolina	26.855.609	Org. Industrial
27-01280	Illanes Lago, Carolina V.	25.506.101	Org. Industrial
27-1083	Uribe, Carlos Daniel	25.026.346	Electromecánica
27-0607	Morales, Rodolfo	11.863.729	Electromecánica
27-1264	Gramajo, Mario Gustavo	27.640.735	Electromecánica
27-1251	Osorio, María Eliana	28.859.140	Industrial
27-0834	Lencinas, Mariana Verónica	24.336.161	Electromecánica
27-1397	Arias, Andrea Pamela	29.109.347	Electromecánica
27-1409	Muñoz, Carlos Alberto	28.490.563	Electromecánica
27-0731	Huenchur, Diego Hernán	25.224.839	Electromecánica
27-01381	Ducid, Mariela Alejandra	23.934.376	Industrial
27-01122	Acuña, Mónica Adela	23.029.565	Org. Industrial
27-01032	Sepúlveda Castillo, Marta	18.739.575	Industrial
27-01174	Emer, Cristian Gabriel	24.456.790	Electromecánica
